

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 24-2021 DE CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO
ESPECIAL CHIRA PIURA.**

En la Ciudad de Piura, siendo las 10:00 am del día 29 de Diciembre del 2021, en las instalaciones del Proyecto Especial Chira Piura, ubicado en Panamericana Norte Km. 3.5 – Piura-Sullana, Distrito 26 de Octubre, Provincia y Departamento de Piura, se reunieron todos los miembros del Directorio del Proyecto Especial Chira Piura, señores:

- Presidente : Ing. Luis Fernando Vega Palacios, representante del Gobierno Regional de Piura.
- Miembro : Ing. José Humberto Chávez Castillo, representante del Gobierno Regional de Piura.
- Miembro : Sr. Manuel Enrique Amaya Chévez, representante del Gobierno Regional de Piura.
- Miembro : Ing. Juan Gómez Murillo, representante del Ministerio de Agricultura.
- Miembro : Ing. Ángel Zapata León, representante de la Junta de Usuarios de Riego del Valle Chira.
- Miembro : Sr. Macario Silva Vílchez, representante de la Junta de Usuarios de Riego del Valle del Medio y Bajo Piura.

Se realizó la comprobación del Quorum Reglamentario, encontrándose presentes todos los miembros del Consejo Directivo, por tanto, es procedente continuar con el desarrollo de la presente sesión a fin de tomar los acuerdos correspondientes.

Presidió la Sesión de Consejo Directivo el presidente del Directorio **Ing. Luis Fernando Vega Palacios**, dando la bienvenida a todos los presentes y actuó como Secretario Técnico el Gerente General **Ing. Saúl Labán Zurita**; luego el presidente informa que la presente reunión es con el fin de tratar la siguiente agenda:

DESARROLLO DE LA AGENDA

I. INFORMES

➤ RECAUDACIÓN DE TARIFA DE AGUA DE LOS ÚLTIMOS 8 AÑOS – EMPRESA SINERSA SA.

ECON. HERNAN SILDARRIAGA GIRON – DESARROLLO AGRICOLA Y PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA.

En la información proporcionada se aprecia que en el año 2013 se ha dado recaudación por concepto de servidumbre, ello hasta el año 2017, por un monto de 1'034,759.14. Se establecieron nuevos calendarios de pago donde se fijaron los montos a pagar por cada central hidroeléctrica. Desde el año 2017 al 2021 se recauda por tarifa de agua, lo que da un total de 2'448,538.58.

ING. JUAN JOSE GOMEZ MURILLO – REPRESENTANTE MINISTERIO DE AGRICULTURA

Me hubiera gustado que pongan los montos mensuales de pago. El monto que SINERSA ha cancelado cada año, hubiera preferido que lo consignen en la información brindada.

ECON. HERNAN SILDARRIAGA GIRON – DESARROLLO AGRICOLA Y PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA.

Sería bueno saber si a la fecha ya se ha cumplido con los contratos de servidumbre. Hay un juicio pendiente en el Poder Judicial con SINERSA, habrá que saber en qué situación se encuentra.

SR. GUILLERMO GARCÍA OTERO – JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA PECHP.

Con documento se solicitó información sobre los pagos que realiza la empresa SINERSA. Al respecto, he emitido un informe el cual lo he dividido en dos partes, una en donde se estableció el monto pagado por SINERSA por concepto de tarifa de agua a partir del año 2017 al 2021, pero han solicitado sólo de 8 años de antigüedad. Pero como se puede apreciar en el cuadro

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 24-2021 DE CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO
ESPECIAL CHIRA PIURA.**

que se les ha alcanzado, no aparece ningún monto recepcionado por el PECHP respecto al uso de agua durante los años 2013 al 2016. Si no aparece pago en esos años por uso de agua es porque se recibía por concepto de servidumbre en los años 2013 al 2017. Hay un juicio pendiente entre SINERSA y el PECHP, ya que se le quería cobrar por uso de agua y por servidumbre lo cual debe tener conocimiento la oficina de asesoría jurídica, operación y mantenimiento y desarrollo agrícola. He realizado el informe con la información de lo que se ha captado, nada más. La Unidad de Contabilidad tiene mayor información sobre ello y el señor Cesar Correa Atoche, quien ha sido contador en el PECHP.

ING. MANUEL BARRENO RODRIGO – DIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

SINERSA no pagaba tarifa de agua porque no lo establecía la norma. Cuando se emite la Ley de Recursos Hídricos ahí recién se habla de tarifa de agua por uso de la infraestructura mayor. Por eso es que, en la información brindada al Consejo Directivo, en lo referente al año 2013 al 2017 no aparece monto por cobro de tarifa de agua. Hay una pugna entre SINERSA y el PECHP para que se pague por esos dos conceptos. Una cosa es servidumbre y otra es pago por uso de infraestructura hidráulica. Actualmente SINERSA ya no paga servidumbre, sólo tarifa.

ECON. HERNAN SILDARRIAGA GIRON – DESARROLLO AGRICOLA Y PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA.

Cómo nace el problema entre SINERSA y el PECHP. Cuando se hacía el cálculo del valor de la servidumbre por cada central hidroeléctrica, todo se regía por la ley de concesiones eléctricas. No había norma expresa que señalara cómo establecer ese valor de servidumbre. Al final se determinó en base a una metodología de un consultor del Banco Mundial, se determinó con unas variables, que son justamente las mismas variables que se consideran para el cálculo de tarifa. De ahí surge el reclamo de SINERSA. A mi opinión SINERSA debió pagar tarifa y servidumbre, pero ellos se negaron alegando que no tenían capacidad económica. Seguimos en la pelea por las tarifas del 2013, 2014 en el Poder Judicial. Sería bueno que se haga una disgregación de cuánto es que se paga por tarifa de agua y pago por servidumbre.

ING. JUAN JOSE GOMEZ MURILLO – REPRESENTANTE MINISTERIO DE AGRICULTURA

El juicio con SINERSA es por los montos que se pretendía pagar. A mi criterio hay incongruencia en la información que se ha brindado al Consejo Directivo, la misma no está clara. No es posible que desde el 2017 se esté pagando tarifa de agua. Lo apropiado es que se haga un seguimiento verás sobre la tarifa que paga SINERSA desde el momento que se emitió la ley de recursos hídricos. Desde mi punto de vista falta que nos alcancen información conforme a lo solicitado en la sesión anterior.

ING. SAUL LABAN ZURITA – GERENTE GENERAL PECHP

La información brindada es lo que obra en tesorería, pero por intermedio de la oficina de asesoría jurídica debemos conocer sobre los juicios que están en trámite según lo que se está señalando. Como concepto de tarifa no existe en la información que se les ha brindado. La intención del Consejo Directivo es que se haga un análisis si se está pagando de acuerdo a lo que pagan todos los usuarios. Que se haga un análisis sobre la tarifa, ese es un trabajo que lo debe de hacer la Dirección de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada del PECHP.

SR. GUILLERMO GARCÍA OTERO – JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA PECHP.

La información que se ha brindado ha sido sobre lo que hemos recibido en concreto por parte de SINERSA.

ING. LUIS FERNANDO VEGA PALACIOS – PRESIDENTE CD

Si el monto por tarifa lo pagan en el Banco de la Nación en una cuenta, debe de haber un registro sobre ello, esa es la información que necesitamos.

SR. GUILLERMO GARCÍA OTERO – JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA PECHP.

Puedo alcanzar lo solicitado por el presidente del Consejo Directivo.

ING. MANUEL BARRENO RODRIGO – DIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

La pregunta es, ¿Por qué no aparecen esos montos de tarifa en los años 2013 al 2017?

CPC. CESAR CORREA ATOCHE – PROFESIONAL DE DOM

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 24-2021 DE CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO
ESPECIAL CHIRA PIURA.**

Al inicio SINERSA firmó tres contratos de servidumbre con el PECHP. Primero pagaban el 0,5 de la producción que facturaba ENOSA, después pasaron al 2.5% de la producción. Venían cancelando en ese ritmo en los años 2008, 2009, después se promulga la ley de recursos hídricos. En el primer año se acordó que el pago en el primer año sea 1,6% de lo facturado por ENOSA. De ahí vino una controversia entre el PECHP y SINERSA, ya señalaban que servidumbre y tarifa eran los mismos conceptos, por lo tanto, no lo podían pagar. Decidieron ir a arbitraje y le dieron la razón a SINERSA en donde se señaló que la servidumbre estaba incluida en el concepto de tarifa. Posteriormente los siguientes años SINERSA ha querido imponer la tarifa. Cuando no están de acuerdo con la tarifa, la impugnan ante el Tribunal de Recursos Hídricos hasta llevar los casos al Poder Judicial.

ING. JUAN JOSE GOMEZ MURILLO – REPRESENTANTE MINISTERIO DE AGRICULTURA

Es cierto que la ley de Recursos Hídricos se dio en el 2009, se reglamentó en el 2010 y de ahí en adelante todo el Perú empezó a pagar tarifa por uso de agua, pero no han brindado información de esos años.

CPC. CESAR CORREA ATOCHE – PROFESIONAL DE DOM

SINERSA empezó a pagar por tarifa a partir del año 2011.

ING. SAUL LABAN ZURITA – GERENTE GENERAL PECHP

La información que se ha solicitado ha sido con una data de 8 años. La idea es constar desde qué año ha pagado SINERSA por tarifa de agua. A través de la oficina de Asesoría Jurídica debemos obtener información sobre los procesos judiciales que están pendientes, sobre todo el proceso arbitral que se tiene con SINERSA.

CPC. CESAR CORREA ATOCHE – PROFESIONAL DE DOM

Tengo entendido que hay una sentencia judicial a favor de SINERSA.

ING. ANGEL ZAPATA LEON – JUNTA DE USUARIOS DE RIEGO DEL VALLE CHIRA

El pedido que se hizo en la reunión anterior respecto a la tarifa es para tener conocimiento. Necesitamos información técnica y contable. Sabemos que el sistema contable de SINERSA está bien valorado, es una empresa solvente. Hay que presionar, si deben, tienen que pagar.

SR. MANUEL ENRIQUE AMAYA CHEVEZ – REPRESENTANTE GORE

Queda claro la recaudación por tarifa de agua y servidumbre. Quisiera que se aclare si las recaudaciones son conforme al SICTA, pero como ese sistema no funciona se hace en base al 2% que se establece cada año. En la información que se nos ha proporcionado se muestran montos que no aumentan, más bien los ingresos por parte de SINERSA están disminuyendo. Al parecer a SINERSA paga a cuenta y a los agricultores no se les da facilidades y les piden que paguen puntualmente. Tenemos que evaluar por qué SINERSA paga menos que nos agricultores, a pesar que nunca tiene pérdidas. Debería establecerse hasta cuándo se da plazo a SINERSA para que pague, si es que tuviera alguna deuda.

CPC. CESAR CORREA ATOCHE – PROFESIONAL DE DOM

Cuando la autoridad aprueba la tarifa, si SINERSA no está de acuerdo con lo establecido, la impugna, mientras esa tarifa aprobada por la autoridad está en controversia en el Poder Judicial lamentablemente el PECHP no puede exigir la cobranza.

ECON. HERNAN SILDARRIAGA GIRON – DESARROLLO AGRICOLA Y PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA.

Ya sabemos que el SICTA es un método que no sirve y está perjudicando al PECHP si nos referimos a este caso particular de SINERSA. Sería bueno que se vea otra forma de cálculo con la Autoridad del Agua para que los usuarios paguen lo que deban pagar en función a la rentabilidad, actividad económica que realiza cada usuario. Si sabemos que SINERSA tiene utilidades importantes, debería su pago por tarifa ser acorde a ello.

ING. MACARIO SILVA VILCHEZ - JUNTA DE USUARIOS DE RIEGO DEL VALLE DEL MEDIO Y BAJO PIURA.

La información brindada debe ser ordenada, se deben presentar sus antecedentes.

ING. JOSÉ HUMBERTO CHÁVEZ CASTILLO – REPRESENTANTE GORE.

Sobre el tema de SINERSA debemos tomar algunas conclusiones como Consejo Directivo. Los pagos por tarifa en algunos años sólo pagan dos semestres, en otros tres semestres, en el año 2020 solamente pagan dos semestres, año 2018 tres trimestres 359 mil soles, año 2019 pagan 600

